



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-76126-GDEBA-DPSCMSALGP - Cambio de programa de beca; GRILLO y Ot. [36]

VISTO el EX-2022-76126-GDEBA-DPSCMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa de Becas se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que en número de orden 39, la Dirección Provincial de Salud Comunitaria solicita la asignación de becas en el marco del Programa para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que ha prestado conformidad a lo solicitado la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 41;

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Jefatura de Gabinete, a órdenes 46 y 48, respectivamente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de emergencia sanitaria en que se encuentra la provincia de Buenos Aires, resulta imprescindible reforzar con el personal necesario, los planteles de los establecimientos hospitalario/dependencias del Ministerio de Salud exceptuándose en el caso de incurrir, del régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad;

Que deberán limitarse a partir de la fecha que se indica en cada caso, las becas asistenciales asignadas en el marco del Programa de Becas para la campaña de Vacunación contra el

COVID-19 mencionadas en el IF-2022-06261089-GDEBA-DDDPPMSALGP;

Que las asignaciones de becarios/as que se pretenden, poseían beca en el marco del programa de Becas para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, asignadas mediante la resolución que se indica en cada caso IF-2022-06261054-GDEBA-DDDPPMSALGP, las cuales deberán dejarse sin efecto a fin de poder asignarlas en el Programa de Beca para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar a partir de la fecha que se indica en cada caso, las becas asistenciales asignadas en el marco del Programa de Beca para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 mencionadas en el IF-2022-06261089-GDEBA-DDDPPMSALGP.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto las becas asignadas en el marco del Programa para la Campaña de Vacunación contra el COVID-19, mencionadas en IF-2022-06261054-GDEBA-DDDPPMSALGP.

ARTÍCULO 3º. Asignar, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 30 de abril de 2022, becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo IF-2022-06260696-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Dirección Provincial de Salud Comunitaria, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

